

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 05882
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE UNA
SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA AGROESTULTY
S.A.....
CAPITAL SOCIAL: US\$800.00....
DI: 3 COPIAS.....**



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparecen: **a)** La compañía **ESTULTY S.A.,** debidamente representada por la señora **ROCHELY MARIA SOTOMAYOR CALDERON,** en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en el cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; **y, b)** La señora **ROCHELY MARIA SOTOMAYOR CALDERON,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en el cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son capaces para contratar y de contraer obligaciones a quienes conozco en virtud de haberme exhibido sus documentos de



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

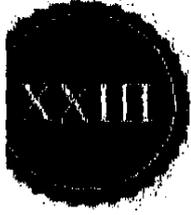
2 identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente
3 certificadas por mí agrego como documentos
4 habilitantes de lo que doy fe; Advertidos los
5 comparecientes por mí la notaria de los efectos y
6 resultados de esta escritura, así como examinados que
7 fueron en forma aislada y separada y me declaran que
8 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
9 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
10 seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la
11 siguiente minuta que se otorga al tenor siguiente: **SEÑORA**
12 **NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
13 sírvase incorporar una de constitución de una sociedad
14 anónima, que se contiene al tenor de las siguientes
15 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al
16 otorgamiento de la presente escritura pública y
17 manifiestan su voluntad de constituir una sociedad
18 anónima, los siguientes señores: **ROCHELY MARÍA**
19 **SOTOMAYOR CALDERÓN**, por sus propios derechos, de
20 estado civil Casada, de Profesión Ejecutiva, con domicilio
21 en el cantón Samborondón de tránsito por esta
22 Ciudad de Guayaquil; y la Compañía denominada
23 **ESTULITY S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente
24 representada por su Gerente General, conforme lo
25 justifica con copia del nombramiento inscrito en el
26 Registro Mercantil de Guayaquil, el cual se adjunta a la
27 presente escritura, señora **ROCHELY MARÍA SOTOMAYOR**
28 **CALDERÓN** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
casada, de profesión Ejecutiva, con domicilio en el



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
E. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

2 por resolución de la Junta General de Accionistas
3 hasta llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA:**
4 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los accionistas
5 fundadores declaran bajo juramento que suscriben el
6 capital de la compañía de la siguiente manera: a)
7 **ROCHELY MARÍA SOTOMAYOR CALDERÓN**, ha suscrito
8 **DOSCIENTAS CUARENTA** acciones ordinarias, nominativas
9 e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
10 América cada una; lo que será pagado en numerario
11 en un cien por ciento una vez que se inscriba la
12 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil;
13 y b) **ESTULITY S.A.** ha suscrito **QUINIENTAS SESENTA**
14 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de
15 un dólar de los Estados Unidos de América cada
16 una, lo que será pagado en numerario en un cien por
17 ciento una vez que se inscriba la escritura pública de
18 constitución en el Registro Mercantil; así mismo los
19 accionistas fundadores **DECLARAN BAJO JURAMENTO** que
20 el capital de la compañía se encuentra íntegramente
21 suscrito al momento del otorgamiento de la escritura
22 pública de constitución de la compañía, y depositarán el
23 capital pagado de la compañía en una institución
24 financiera ecuatoriana, en la proporción que cada uno
25 ha suscrito y pagado, el mismo que será depositado una
26 vez que la escritura pública de constitución haya sido
27 inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo establece
28 la Ley de compañías, así mismo se declara bajo
juramento que se ha cumplido con todas las





RÍA VIGÉSIMA TERCERA
EL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
SECRETARÍA



1 cantón Samborondón de tránsito por esta Ciudad de
2 Guayaquil.- **SEGUNDA: DENOMINACIÓN, DOMICILIO**
3 **NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por
4 presente contrato se denominará: **AGROESTULITY S.A.**, su
5 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es en el
6 cantón Samborondón, Provincia del Guayas.- La
7 sociedad podrá establecer sucursales, agencias en
8 cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERA.-**
9 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía por su objeto social se
10 dedicará a las actividades agrícolas, ganaderas, caza y
11 actividades de servicios conexas lo cual comprende:
12 Cultivo de caña de azúcar, cultivo de bananos y
13 plátanos, cultivo de cacao, cría y reproducción de
14 ganado bovino incluido la obtención de pelo y
15 excremento, producción de leche cruda de vaca y
16 producción de bienes, comercialización y explotación.-
17 **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es
18 de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción
19 de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No
20 obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir
21 o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los
22 requisitos legales de conformidad con el artículo treinta
23 y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL**
24 **SOCIAL.-** El capital suscrito de la compañía es de
25 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
26 **AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y
27 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
28 América cada una, el mismo que podrá ser aumentado

1



ATA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

SECRETARIA

1 asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
2 **TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando
3 se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad
4 con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho
5 de la Ley de Compañías, en este caso, todos los
6 accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo
7 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar
8 del país.- El Quórum de instalación para constituirse en
9 Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo
10 menos el cincuenta por ciento del capital pagado,
11 presente o representado, cuando se trate de primera
12 convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda
13 convocatoria con el número de accionistas presentes,
14 debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
15 **CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del
16 presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple
17 mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en
18 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-
19 **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y
20 extrajudicial de la compañía será ejercida por el
21 Gerente General, de manera individual y podrá ser
22 subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones
23 que el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son
24 atribuciones de la Junta General: **a)** Designar y remover
25 al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco
26 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
27 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no
28 accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario

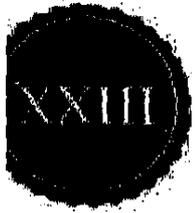




RÍA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ANA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 formalidades establecidas por la Ley de compañías.
2 **SÉPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores
3 han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.
4 **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a
5 cargo de la Junta General, la misma que constituye su
6 órgano supremo. En consecuencia, las decisiones que
7 tomaren obligan a todos los accionistas, aun cuando no
8 hubiesen concurrido a las sesiones correspondientes o
9 habiendo concurrido hubieren votado en contra. Los
10 accionistas podrán ejercer el derecho de apelación a las
11 decisiones de la Junta General de Accionistas en los
12 términos de los artículos doscientos cuarenta y nueve y
13 doscientos cincuenta de la Ley de compañías. La
14 administración de la compañía estará a cargo del
15 Gerente General y del Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-**
16 La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá
17 ser convocada por el Gerente General, por la prensa, en
18 uno de los diarios de mayor circulación del domicilio
19 principal de la sociedad, con ocho días de anticipación
20 por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida
21 por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente
22 General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se
23 expedirán de conformidad con el respectivo
24 reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán
25 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
26 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
27 compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se
28 reunirán cuando fueren convocadas para tratar los



RÍA VIGÉSIMA TERCERA
 EL CANTÓN GUAYAQUIL
 ANA TATIANA GARCÍA PLAZA
 CIUDA



1 principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus
 2 funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las
 3 cuentas y balances presentados por el administrador; **d)**
 4 Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la
 5 formación de la reserva legal y en casos necesarios de
 6 una reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia
 7 enajenación y gravamen a cualquier título de
 8 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)**
 9 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito
 10 de la compañía; **g)** Las demás contenidas en la Ley
 11 y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-**
 12 Son atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer
 13 individualmente la representación legal, judicial y
 14 extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder
 15 amplio, general y suficiente los establecimientos,
 16 empresas y negocios de la compañía, ejecutando a
 17 nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más
 18 limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)**
 19 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la
 20 Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)**
 21 Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y
 22 talonarios de las acciones de las demás actas de Junta
 23 General; **f)** Las demás contenidas en la Ley y en el
 24 presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones
 25 del Presidente: **a)** Administrar bajo la supervisión del
 26 Gerente General los negocios de la compañía; **b)** Presidir
 27 las sesiones de Junta General, **c)** Suscribir conjuntamente
 28 con el Gerente General, los títulos y talonarios de las

1



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
D. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

acciones y actas de Junta General; d) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y e) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Los accionistas fundadores han decidido nombrar como **GERENTE GENERAL** a la señora **ROCHELY MARÍA SOTOMAYOR CALDERÓN** y como **PRESIDENTE** al señor **JOSÉ CRISTOBAL ACCINI SOTOMAYOR.- ARTÍCULO DÉCIMO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en

Guayaquil, 13 de Noviembre del 2015

Señora
ROCHELY SOTOMAYOR CALDERON
Ciudad.-

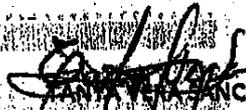
De mis consideraciones:

Cúmpleme en informar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima ESTULITY S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma-

En el ejercicio de su cargo usted, ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo previsto en el literal A del artículo Vigésimo Séptimo del estatuto social de la compañía.-

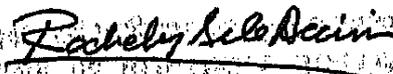
La compañía **ESTULITY S.A.**, se constituyó el 14 de marzo del 2002 por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 26 de abril del 2002.

Muy atentamente,


JUAN CARLOS SÁNCHEZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **ESTULITY S.A.**, para la cual he sido elegida.

Guayaquil, 13 de Noviembre del 2015.


ROCHELY SOTOMAYOR CALDERON
C.I.0910121516
Nacionalidad Ecuatoriana



1 4

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992250933001
RAZON SOCIAL: ESTULITY S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 28/04/2002
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
SERVICIOS DE ASESORIA EN EL CAMPO INMOBILIARIO
SERVICIOS DE ASESORIA EN PROYECTOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

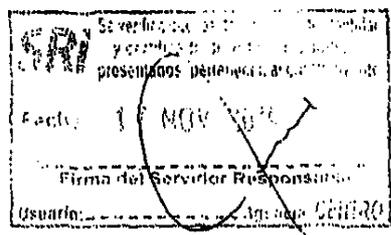


Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** ROCAFUERTE **Calle:** LUQUE **Número:** 404 **Intersección:** CHIMBORAZO
Referencia: FRENTE ALMACENES TIA **Piso:** 4 **Oficina:** DPTO. 403 **Telefono De Referencia:** 042522189 **Celular:** 0993091886

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 D.C. FE. Que la fotocopia que antecede, que consta de 01 fojas, es igual al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada - Guayaquil, 07 NOV 2016



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Rodrigo del Acacim
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JJAM080712 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 17/11/2014 09:13:03



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992250933001
RAZON SOCIAL: ESTULITY S.A.
NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SOTOMAYOR CALDERON ROCHELY MARIA
CONTADOR: VILLAREAL RODRIGUEZ YADIRA ADELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/04/2002 **FEC. CONSTITUCION:** 26/04/2002
FEC. INSCRIPCION: 09/07/2002 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 17/11/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE ASESORIA EN PROYECTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: LUQUE Número: 404 Intersección:
CHIMBORAZO Piso: 4 Oficina: DPTO. 403 Referencia ubicación: FRENTE ALMACENES TIA Telefono De Referencia:
042522189 Celular: 0993091686

DOMICILIO ESPECIAL:

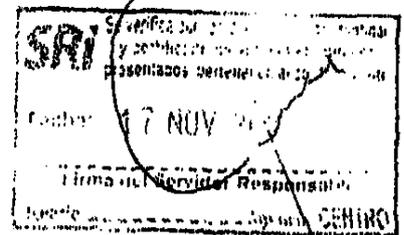
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

Rochely de la Acosta

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JJAM060712 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 17/11/2014 09:13:03

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y RESOLUCION

CEDULA No. 091012151-6

CIUDADANIA: ECUATORIANA

APELLIDOS Y NOMBRES: SOTOMAYOR CALDERON ROCHELY MARIA

ESTADO CIVIL: Casada

CRISTOBAL AURELIO ACCINI SAAVEDRA



INSTRUCCION: BACHILLERATO

PROFESION/OCCUPACION: QUEHACEN DOMESTICOS

Y21331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SOTOMAYOR BERNAL BYRON ROCHELY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CALDERON PEREZ ROSA FLORENTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: SALINAS, 2011-02-10

FECHA DE VENCIMIENTO: 2021-02-10

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

322 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

322 - 0199 0910121516
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

SOTOMAYOR CALDERON ROCHELY MARIA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	XIMENA	
GUAYAQUIL		
CANTÓN	PARRÓQUIA	1
		ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 d Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 86 del 12 de Abril de 1978 D.O.Y.F.E. Que la fotocopia que antecede, que consta de 02 fojas, es igual al documento original que se me exhibe Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, 07 NOV 2018



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

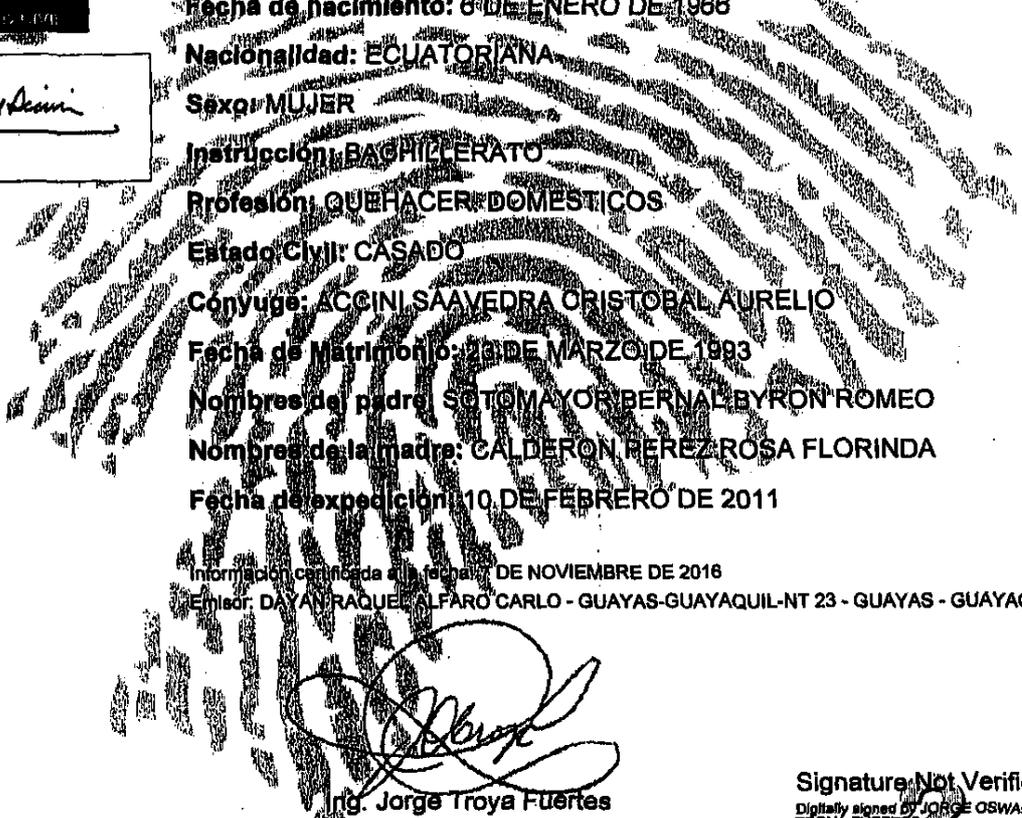


CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Rochely del Acini

Número único de identificación: 0910121516
Nombres del ciudadano: SOTOMAYOR CALDERON ROCHELY MARIA
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1966
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: QUEHACER DOMESTICOS
Estado Civil: CASADO
Conyuge: ACCINI SAAVEDRA CRISTOBAL AURELIO
Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 1993
Nombres del padre: SOTOMAYOR BERNAL BYRON ROMEO
Nombres de la madre: CALDERON PEREZ ROSA FLORINDA
Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2011



Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016
Emisor: DAYAN RAQUEL ALFARO CARLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.07 11:56:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ANA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.
2 Todos los gastos que se causaren en el reemplazo
3 susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista
4 interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.**- La compañía
5 se disolverá por las causales señaladas en la Ley de
6 compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que
7 podrá estar a cargo de sus propios administradores.
8 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**- Las utilidades se repartirán
9 de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías. Así
10 respecto a la reserva legal conforme lo dispone el artículo
11 doscientos noventa y siete de la misma Ley.- **DISPOSICIÓN**
12 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan
13 expresamente a la señora Rochely Sotomayor Calderón
14 para obtener la aprobación y la inscripción en el Registro
15 Mercantil de la presente escritura. Agregue usted señora
16 Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta
17 validez de esta escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
18 que queda elevada a escritura pública, la misma que se
19 encuentra firmada por el **Abogado Andrés García Plaza.**
20 **Matrícula cero nueve - dos mil cinco - doscientos**
21 **cuarenta y uno del Foro de Abogados.**- Para la
22 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
23 observaron los preceptos legales que el caso requiere
24 de conformidad a lo establecido en el artículo
25 veintisiete de la Ley Notarial; y leída que les fue por
26 mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se
27 ratifican en la aceptación de su contenido y firman
28 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

p. ESTULITY S.A.
R.U.C. N°: 0992250933001

Rochely Sde Acuña

ROCHELY MARIA SOTOMAYOR CALDERON

C.C. N°: 091012151-6

C.V. N°: 322-0199

GERENTE GENERAL

Rochely Sde Acuña

ROCHELY MARIA SOTOMAYOR CALDERON

C.C. N°: 091012151-6

C.V. N°: 322-0199

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 testimonio de la escritura pública **CONSTITUCIÓN DE UNA**
3 **SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA AGROESTULTY S.A.** que sello
4 y firmo en la ciudad de Guayaquil, el ocho de Noviembre del
5 año dos mil dieciséis.- **LA NOTARIA.**

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-003-000043878



20160901023P05882



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901023P05882					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:47)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ESTULITY S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992250933001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ROCHELY MARIA SOTOMAYOR CALDERON
Natural	SOTOMAYOR CALDERON ROCHELY MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910121516	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
INTERVENIENTES							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

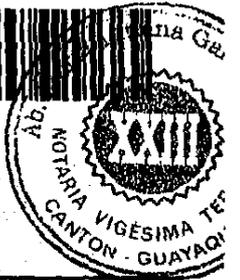
NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.



Factura: 002-003-000043879



20160901023001886



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901023001886

NOTARIO OTORGANTE:	AB. TATIANA GARCIA PLAZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (11:47)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONST DE CIA.

OTORGANTES				
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BOTOMAYOR CALDERON ROCHELY MARIA		POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	091012151-6
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ROCHELY CALDERON
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	091012151-6

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/10/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7746240

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0910121516 SOTOMAYOR CALDERON ROCHELY MARIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AGROESTULTY S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION PRINCIPAL	A0114.00	CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.01	CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0127.02	CULTIVO DE CACAO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0141.01	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE GANADO BOVINO INCLUIDO LA OBTENCIÓN DE PELO Y EXCREMENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0141.02	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **27/01/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

16/12/2016 3.23 PM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 13/10/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7746240
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0910121516 SOTOMAYOR CALDERON ROCHELY MARIA
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AGROESTILITY S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION PRINCIPAL	A0114.00	CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.01	CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0127.02	CULTIVO DE CACAÓ.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0141.01	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE GANADO BOVINO INCLUIDO LA OBTENCIÓN DE PELO Y EXCREMENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0141.02	PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

14/10/2016 10.29

-1



TRÁMITE NÚMERO: 2486

8377732RXBBDHJ

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

	1622
	18/11/2016
	599
	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
	NOTARIA VIGESIMA TERCERA /GUAYAQUIL /07/11/2016
	AGROESTULTITY S.A.
	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 18 (DIECISIETE) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

[Firma manuscrita]
AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOYFE. Que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil

15 DIC 2016

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXVIII DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		AGROESTIVITY S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Guatemalteco	
NOMBRE COMERCIAL:		AGROESTIVITY S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Samborombón	Samborombón	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Samborombón	Samborombón	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
La Tentilla	Sector Los Arcos		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	Sl. 120	Mz. CC-TRES	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	Edificio del Portal P-3	302	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	rochelysca@hotmail.com	Yadira_villareal@yahooc.com	
CELULAR:	FAX:		
0993091666			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Junto a los Almacenes Marriott			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Rochely Maria Sotomayor Calderon			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
091012151-6			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y, acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Rochely Sotomayor

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

REGISTRACION Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYACU

21 JUL 2016

101

M. C. Pineda

Juliana

Superintendencia de Compañías
Guayaquil.

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/DEC/2016 08:23:52 Usu: arejandrog



Remitente: No. Trámite: 40825-0
AGROESTULTY S.A. ROCHELY SOTOMAYOR

Expediente: 710440

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO